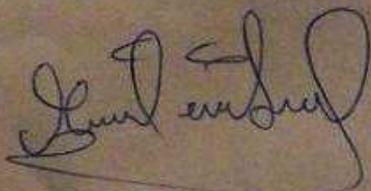


TERCERO.- Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión se consideren incumplimiento por parte de LAW BUSINESS CONSULTANT INBALTIC SA con las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

CUARTO.- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

QUINTO.- En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no he encontrado ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, omisión de asientos en el orden del día, propuestas de renovación o denuncias sobre las gestiones de administradores, que me hiciera pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente.-



Ing. María Sarango

CPA COMISARIO

LAW BUSINESS CONSULTANT INBALTIC S.A